



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000100 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 MAR 2014

VISTO:

La Carta N° 007-2014/C.S.V., de fecha 19 de Febrero del 2014, Informe N° 143-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 06 de Marzo del 2014, Informe N° 231-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2014, y proveído de fecha 10 de Marzo del 2014, Informe N° 133-2014/GOBIERNO REGIONAL GRI-OAL, de fecha 11 de Marzo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Abril del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. N° 000508-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de Octubre de 2013, se APROBO la Ampliación de Plazo Parcial N° 17, por TREINTA (30) DÍAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo el 07 de Noviembre del 2013, el termino del nuevo plazo contractual.

Que, mediante Acta de Paralización de Mutuo Acuerdo de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 10 de Octubre del 2013, el Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, en calidad de Inspector de obra del Gobierno Regional de Tumbes, y el ingeniero NEPER CIRO QUISPE TEVES, en calidad de Residente de la obra, acordaron paralizar de mutuo acuerdo el plazo de ejecución de obra, hasta que la Entidad involucrada ENOSA Y ATUSA, aprueben lo acordado en dicha acta.

Que, mediante Carta N° 007-2014/C.S.V., de fecha 19 de Febrero del 2014, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, solicita una Ampliación de Plazo Parcial N° 18, con causal abierta, ante la demora en el pronunciamiento de la Entidad con respecto a la elaboración y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9 KV-TRIFASICO PARA LAS CAMARAS DE BOMBEO EN EL SECTOR DE ACAPULCO Y RUNTA MERO", acorde a la factibilidad de los puntos de diseño y especificaciones otorgadas por ENOSA, y la obtención de la factibilidad otorgada por ATUSA, perjudicando la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N° 143-2014-GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 06 de Marzo del 2014, el Inspector de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 18, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", que al haber realizado el análisis respectivo se declara IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000100 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 MAR 2014

de Plazo Parcial N° 18, ya que existiría una paralización de plazo de ejecución de obra por las mismas causales.

Que, mediante Informe N° 231-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, argumentando la demora en la aprobación del Sub Presupuesto "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22.9 KV-TRIFASICO PARA LAS CAMARAS DE BOMBEO EN EL SECTOR DE ACAPULCO Y PUNTA MERO", acorde a la factibilidad de los puntos de diseño y especificaciones otorgadas por ENOSA, y la obtención de la factibilidad otorgada por ATUSA, indicando que existe una acta de Mutuo acuerdo suscrita en conjunto con el contratista, en la que se deja constancia que el plazo de ejecución de obra se ha visto afectado por acción de terceros, es decir por las causales que sustentan la solicitud de Ampliación de Plazo del contratista. Así mismo al haberse requerido la formalización del Acta de Mutuo Acuerdo, en la que paraliza el plazo de ejecución de obra a partir del 10 de octubre del 2013, hasta que se aprueben los documentos técnicos indicados que permitan el normal desarrollo de los trabajos programados, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", así mismo se indica que dicha solicitud se ha declarado **IMPROCEDENTE**, en virtud a que el plazo de ejecución de obra se ha paralizado temporalmente.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Marzo del 2014, inserto en el Informe N° 231-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 18, solicitada por el Contratista, sea declarada **IMPROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 133-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Marzo del 2014, la Oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe Técnico del Inspector de Obra quien opina: que es **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 18 mediante el Informe N° 143-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, avalado por la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe N° 231-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2014, quien indica que existe una paralización de plazo de ejecución de obra por las mismas causales, concluyendo en la **IMPROCEDENCIA**, dicha solicitud.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial N° 18, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**; relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REC. ADM. II ALBERTO VIGILFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000100 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 07 MAR 2014

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,

la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 18, solicitada por el Representante Legal de la empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, mediante Carta N° 007-2014-C.S.V, de fecha 19 de Febrero del 2014, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA APOTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, a la Sub. Gerencia de Obras, Ingeniero **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SANVEGA-GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA